



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN  
DOCUMENTO AUTENTICADO  
SOLO USO INTERNO

«La muy ilustre y fiel ciudad»  
«Tierra clásica de patriotas»

11 MAR. 2024

Magaly J. Cruz Romero  
FEDATARIO

REGISTRO N° 059

# Resolución de Alcaldía N.º 097-2024-MPSC

Huamachuco, 06 de marzo de 2024.

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN

**VISTO:** El Informe N° 010-2024-MPSC/USLO/FACR de fecha 20 de febrero de 2024, el Informe N° 058-2024-MPSC/SG-LOG/JEOP de fecha 29 de febrero de 2024, el Oficio N° 206-2024-MPSC/GADM-G de fecha 04 de marzo de 2024, la Resolución de Alcaldía N° 666-2023-MPSC, de fecha 13 de diciembre de 2023, la rectificación de oficio por error material; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades provinciales y distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Resolución de Alcaldía N° 666-2023-MPSC, de fecha 13 de diciembre de 2023, que Resuelve: Artículo 1°: APROBAR la Ampliación de plazo de ejecución contractual N° 01, por cincuenta (50) días calendario, del Contrato de Ejecución de Obra N° 009-2023-MPSC/SG-LOG de fecha 01 de junio de 2023, de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD URBANA A TRAVÉS DE INFRAESTRUCTURA PEATONAL EN JR. BUENOS AIRES CUADRA 1, JR. FRANCISCO MONTERO CUADRA 6, PSJE. SAN AGUSTIN CUADRA 1, PSJE. SAN ISIDRO CUADRA 1, PSJE LOS PANTANOS CUADRAS 1, 2, Y 3, PSJE SANTA MARINA CUADRA 1 Y PROLONG. JR. FLORENCIA DE MORA CUADRA 1, SECTOR SAZÓN ALTO, JUNTA VECINAL N° 05 DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2498034", a favor del CONSORCIO SAZÓN ALTO, dada según lo dispuesto en el artículo 198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por las causales prevista en los literales a) y b) del artículo 197 del mismo cuerpo legal; de conformidad con las razones expuestas en la presente resolución;

Que, los Informes del Visto, dan cuenta del error material, en la Resolución de Alcaldía N° 666-2023-MPSC, de fecha 13 de diciembre de 2023, al haberse consignado erróneamente en el Artículo 2°: APROBAR de oficio la ampliación de plazo de ejecución contractual por cincuenta (50) días al Contrato de Consultoría de Obra N° 055-2022-MPSC/SG-LOG de fecha 22 de diciembre de 2022, del ingeniero civil Rubén Isaías Flores Casas, en atención a lo dispuesto en el numeral 199.7. del artículo 199 del Reglamento; conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución. Y, en el Artículo 3°: DISPONER que la Sub Gerencia de Logística, elabore la adenda correspondiente al Contrato Ejecución de Obra N° 006-2023-MPSC/SC-LOG y al Contrato de Consultoría de Obra N° 055-2022-MPSC/SG-LOG, bajo responsabilidad en el marco de la normatividad vigente aplicable, con arreglo a lo resuelto en la presente resolución; debiéndose dejar sin efecto dichos artículos, conforme los Informes del Visto, que recomiendan no elaborar la adenda al Contrato de Consultoría de Obra N° 055-2022-MPSC/SG-LOG, debido a que dicha ampliación no corresponde al consultor porque la ejecución de la obra se culminó con Inspector;





11 MAR. 2024

Mayra J. Cruz Romero  
FEDATARIO

REGISTRO N° 059

«La muy ilustre y fiel ciudad»  
«Tierra clásica de patriotas»

Que, conforme lo establece el numeral 212.1, del Artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, “los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión”;

Estando a lo expuesto, con las visaciones de Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Presupuesto, Desarrollo y Planificación Institucional, Gerencia de Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°:** RECTIFICAR de oficio, la Resolución de Alcaldía N°666-2023-MPSC, de fecha 13 de diciembre de 2023, al haberse consignado erróneamente en el Artículo 2°: APROBAR de oficio la ampliación de plazo de ejecución contractual por cincuenta (50) días al Contrato de Consultoría de Obra N° 055-2022-MPSC/SG-LOG de fecha 22 de diciembre de 2022, del ingeniero civil Rubén Isaías Flores Casas, en atención a lo dispuesto en el numeral 199.7. del artículo 199 del Reglamento; conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución. Y, en el Artículo 3°: DISPONER que la Sub Gerencia de Logística, elabore la adenda correspondiente al Contrato Ejecución de Obra N° 006-2023-MPSC/SC-LOG y al Contrato de Consultoría de Obra N° 055-2022-MPSC/SG-LOG, bajo responsabilidad en el marco de la normatividad vigente aplicable, con arreglo a lo resuelto en la presente resolución;

**DEJAR** sin efecto dichos artículos, conforme los Informes del Visto, que recomiendan no elaborar la adenda al Contrato de Consultoría de Obra N° 055-2022-MPSC/SG-LOG, debido a que dicha ampliación no corresponde al consultor; porque la ejecución de la obra se culminó con Inspector.

Quedando conforme y conservando su vigencia en lo demás.

**Artículo 2°:** NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados y a las áreas pertinentes de la Municipalidad, para los fines de Ley

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN  
HUAMACHUCO  
Santos Melquisedech Ruiz Guerra  
ALCALDE